

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1915.

PRESIDENCIA DEL

Sr. D. Agustín Fernández Argüelles

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Argüelles. Presidente, y con asistencia de los Sres. Argüelles (D. José), Argüelles (D. Luis), Botas, Gonzalez Herrero, Gonzalez del Valle, Menendez Castañedo, Alas Pumariño, Llano Ponte, Guisasaola, Asenjo, Rato, Perez Alonso, Gonzalez Argüelles, Llano, Abego, Trapiello, Prieto, Garcia Gonzalez, Ochoa, Casares, Vega, Gomez y Grana, se dió cuenta de la convocatoria

hecha por el Sr. Gobernador el día 18 del corriente y publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 19, citando á sesión extraordinaria para el día de hoy, con objeto de resolver acerca de la invitación contenida en el Real decreto de 16 de Abril último para el sostenimiento de la Escuela elemental de Comercio de esta capital y de la sanción del acuerdo acerca de este asunto, adoptado por la Comisión provincial en 23 de Julio siguiente.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente al día siete de Mayo último.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«Las Comisiones de Instrucción Pública y Hacienda, á las cuales encomendó V. E. en sesión de 7 de Mayo último que, poniéndose de acuerdo con otra del Ayuntamiento de la capital, estudiasen y propusieran la contestación que debe darse al Ministerio de Instrucción Pública con motivo de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 16 de Abril respecto al sostenimiento de la Escuela elemental de Comercio de esta ciudad, tienen el honor de manifestar á V. E. lo siguiente:

Que el día 22 de Mayo se reunieron con la Comisión de Concejales designada por el Ayuntamiento, acordando gestionar que el Estado ser hiciera cargo de dicha Escuela

por se así de justicia, ya que es la única establecida en capital de provincia que aquél no sostiene y que vienen hace años costeados las Corporaciones provincial y municipal:

Que estas gestiones han resultado infructuosas y en cambio el señor Ministro de Instrucción Pública apremió para que se diese cumplimiento á lo ordenado en el citado artículo 5.º del Real decreto de 16 de Abril, que concedía el plazo de tres meses á la Diputación y al Ayuntamiento para que manifestasen si están dispuestos á ingresar en el Tesoro la suma necesaria al sostenimiento del personal académico de aquella Escuela, habiéndose recibido el 20 de Julio un telegrama concediendo prórroga hasta fin del mismo mes, para cumplir el repetido artículo 5.º:

Que en vista de los apremios del tiempo, el Ayuntamiento de esta capital, según comunicó el Alcalde, acordó en 17 de Julio manifestar al Ministerio que está dispuesto á contribuir con la mitad en la forma determinada por los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 16 de Abril, y la Comisión provincial en sesión de 23 del mismo mes de Julio, acordó manifestar al Sr. Ministro de Instrucción Pública que estaba conforme con lo resuelto por el Ayuntamiento de Oviedo de contribuir con la mitad de los gastos al sostenimiento de la Escuela de Comercio,

y que debiendo sancionar este acuerdo para que tuviera eficacia, la Diputación, y no disponiéndose del tiempo necesario para poder reunirla, se le rogaba prorrogase el plazo hasta que dicha reunión se celebrase:

Que el compromiso que se adquiere para que la Escuela elemental de Comercio de esta capital pueda subsistir, convertida en pericial consiste en el ingreso en arcas del Tesoro en 27 500 pesetas que importa la plantilla del personal docente, en proporcionar locales independientes, capaces y adecuados para todas las dependencias de la Escuela y en sufragar los gastos de instalación y material, y los haberes del personal administrativo y subalterno:

Las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, en consideración á la utilidad que reporta á la provincia la Escuela de Comercio que, reorganizada con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último, prestará gran servicio á la cultura, facilitando los estudios mercantiles tan convenientes y aun necesarios para la lucha económica que los asturianos realizan no solo en la Patria, sino en lejanos países á donde se ven precisados á emigrar; proponen á V. E. se sirva confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 23 de Julio último, manifestando al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que está dispuesta á ingresar en el Tesoro las 13.750 pesetas que importa la mitad de la suma destinada á la plantilla del personal académico de la Escuela pericial de Comercio de esta Capital, según el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Abril último y á sufragar también la mitad de los gastos á que se refiere al artículo 7.º.

V. E. no obstante etc.—Oviedo 28 de Septiembre de 1915.—Marcelino Trapiello.—José Ochoa.—Francisco Gonzalez.—Celso Gomez.—Luis M. Castañedo.—José García Gonzalez.—José de Argüelles.—José de Abego.—A. de las Alas Pumariño.

El Sr. Asenjo manifestó que disienta del dictamen de la Comisión de Hacienda y que por eso no le había firmado; pues opinaba que si

bien es útil para Oviedo la Escuela de Comercio no es necesaria para el resto de la provincia, y que la Diputación carece de medios para sostenerla.

El Sr. Trapiello defendió el dictamen fundándose en que las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda no han creído prestar un servicio solamente á Oviedo, sino á toda la provincia, puesto que á toda beneficia la subsistencia de aquél centro de enseñanza

Añadió que, con la aprobación del dictamen no se adquiere el compromiso de sostener indefinidamente la Escuela de Comercio, sino que haciéndose gestiones para que el Estado se encargue de ella, conviene sostenerla entretanto que se obtiene el éxito deseado, pues será más fácil conseguir esto que el restablecerla una vez suprimida, y nadie puede poner en duda que la supresión sería una pérdida; y terminó asegurando que si bien constituye una carga muy gravosa para la Diputación, esta podría suprimirla cuando tenga por conveniente, en el caso de que dichas gestiones no produzcan efecto.

El Sr. Asenjo rectificó insistiendo en que se carece de medios para sostener dicha Escuela, siendo más necesario atender al remedio del deplorable estado en que se encuentra la Escuela Normal y varios asilos por falta de recursos, que á un gasto voluntario como el que se propone, y abrigando la convicción de que las gestiones á que se refirió el Sr. Trapiello no tendrán éxito como no lo surtieron hasta ahora.

En votación ordinaria quedó aprobado el dictamen, consignando su voto en contra el Sr. Asenjo.

Habiendo quedado despachado el único asunto que fué objeto de la convocatoria para esta reunión extraordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.704

Sesión del día 29 de Noviembre

PRESIDENCIA DEL

Sr. Gobernador civil D. Epigmenio Bustamante.

En la ciudad de Oviedo á veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince, reunidos á las doce en el Salón de sesión de la Excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Epigmenio Bustamante, los señores Diputados D. Agustín Fernández Argüelles, D. José García Gonzalez, D. José María Saro, D. Luis de Argüelles, D. Sebastian Gonzalez del Valle, D. Juan Botas, D. Armando de las Alas Pumariño, D. Javier Cabanilles, D. Restituto Perez Alonso, D. José de Argüelles, D. Florentino García Lopez D. Teodoro Vega D. Marcelino Trapiello, D. José de Abego, D. Ramón Prieto, D. Enrique Casares, D. Agustín de Llano, D. Ramón F. Asenjo, D. José Ochoa, D. Francisco Gonzalez Argüelles, D. Luis Menendez Castañedo, don Jesús Graña y D. Celso Gomez, después de leídos los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial, el Sr. Gobernador declaró en nombre del Gobierno abiertas las sesiones del segundo periodo semestral,

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre último, quedó aprobada.

Se acordó fijar en cuatro el número de sesiones de la presente reunión semestral, dando principio á las quince y treinta y siendo su duración de dos horas.

Se acordó pasar á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, interesando se incluyan en el presupuesto para el próximo año las cantidades que sean precisas para realizar reformas indispensables en el edificio de las Escuelas Normales.

El Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el salón pasando á ocupar aquella el Sr. Presidente, D. Agustín Fernández Argüelles.

Fué pasada á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Gobernador civil, que reproduce otra, interesando se asigne la cantidad de setecientos cincuenta pesetas anuales para gastos

de escritorio de la Secretaría de la Junta de Sanidad.

Dada cuenta de un oficio de la Escuela pericial de Comercio de esta capital, encareciendo la conveniencia de que se designe un Vocal que represente á la Excelentísima Diputación en la Junta de Patronato de aquel Centro docente, se acordó designar al objeto expresado al Sr. Diputado provincial Excmo. Sr. D. Ramon Prieto Pazos.

Leídos los dictámenes de la Comisión de Beneficencia proponiendo la supresión de la Casa-cuna de Cangas de Tineo y del cargo de Celador de la de Valdepareas, la aprobación de la modificación propuesta por el Sr. Saro en los artículos 65 y 66 del Reglamento del Hospicio y el aumento de los kilogramos de pan diario con que se socorre al Instituto de Religiosas Adoratrices, se acordó que quedasen veinticuatro horas sobre la mesa.

Dada cuenta de una memoria que ha redactado el Ingeniero afecto á la oficina de Obras públicas D. Fernando Casariego, sobre liquidación de caminos vecinales, se acordó pasarla á la Comisión de Obras públicas.

Leída la memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 98 de la Ley Orgánica.

El Sr. Trapiello manifestó que iba á dar detalles de los proyectos que en ideas generales contiene la Memoria fijándose en primer lugar en la urbanización de los terrenos del Hospicio para la cual exige el Ayuntamiento, á más de la ofrecida entrega de los terrenos necesarios, que por cuenta de la Diputación se dote á las calles de todos los servicios urbanos, lo cual parece notoriamente exagerado, pero que de todas suertes hace preciso se estudie la manera de realizarlo.

Recomendó que con toda urgencia se estudiase un plan de obras públicas para poder ejecutarlo lo más pronto posible, teniendo en cuenta que la guerra europea ha de producir una honda crisis perturbadora del trabajo nacional, y que los capitalistas por patriotismo concurrirán á aliviarla, ayudando la acción de la provincia, la cual podría contratar un empréstito de tres

millones de pesetas, ó cifra aproximada, para llevar á cabo dichas obras en forma que no nos sorprendan los acontecimientos sin la debida preparación, recordando á este propósito un artículo publicado recientemente en la «Revista de Obras públicas que, abundando en estas ideas, sostiene la necesidad de que el Estado, en vez de mermar las consignaciones debiera, para hacer frente á las circunstancias que ha de crear la guerra, emitir un gran empréstito para obras.

Insistió sobre la idea vertida en la Memoria acerca de la construcción de tranvías, añadiendo que se hallan hechos los estudios de uno de Oviedo á Noreña, que podría prolongarse á Gijón, y otro de Oviedo á Posada, que pudiera prolongarse á Avilés, aunque no debiera limitarse á estos proyectos, sino ampliarse á otros varios que fueran manifestamente útiles y productivos.

Dijo que un financiero le había asegurado que esta idea era perfectamente realizable garantizando un interés al capital invertido en las obras y recibiendo en cambio la Diputación el treinta y tres por ciento en acciones de la empresa; con lo cual no solo resultarían ejecutadas obras útiles para la provincia sino reproductivas para ésta.

Terminó interesando vivamente se estudiaran tales proyectos y se propusiera por las Comisiones el medio de realizarlos, por ser urgente é indispensable ejecutar obras públicas en la provincia y hacer frente á la crisis que se avecina.

Se acordó que la Memoria de la Comisión provincial quedara sobre la Mesa y que los asuntos interinamente despachados por esta Corporación pasen á informe de las respectivas comisiones.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes de que se dió cuenta y los demás que se presenten, y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.750

## ADVERTENCIA

La Administración del «Boletín Oficial» advierte á los señores Jefes de Oficinas públicas y suscriptores que habiendo cambiado desde ayer de repartidor, se sirvan dar noticia de las faltas que sufran en el recibo de este diario oficial á fin de subsanarlas inmediatamente:

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Muse.

De acuerdo con la base sexta del Pliego de condiciones para la emisión del empréstito aprobado por Real orden de 11 de Julio de 1910, el día 11 de los corrientes á las cuatro de su tarde, tendrá lugar en el salón de Comisiones de esta Junta el sorteo público con asistencia de Notario, para la amortización de ciento sesenta y seis títulos.

Gijón, 3 de Diciembre de 1915.  
—El Presidente, A. Moriyón de la Campa.—El Secretario, M. de la Concha.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder de Manuel García Fernandez, vecino de esta villa de Pola de Lena, se halla depositada una cerda de dueño desconocido, de las señas siguientes: color blanco y negro, aproximadamente de siete meses.

Lena, 24 de Noviembre de 1915.  
—El Alcalde, Venancio Perez.

4.681

## Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

MinasAño de 1915Canon

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie:

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas. Cs.
1122	Isidoro	Fábrica de Mieres	480
1125	Aumento á 1. <sup>a</sup>	Id.	68
1127	Hormaguera del Prado	Felgueroso Hermanos	652
1128	Palmira	Id.	20
1129	Florín y Payón	Fábrica de Mieres	67 08
1130	Aumento á idem	Id.	180
1131	Primera demasía á idem	Id.	17 92
1132	Peñón	Id.	50 32
1133	Esllabayos	Id.	50 32
1134	Cabaña de la Camba	Id.	10 32
1135	Cerezales y Camporro	Id.	67 08
1136	Una broma	Id.	36
1137	Demasía á idem	Id.	37 36
1138	Carbayina	Id.	468
1139	Ladrillos	Id.	20
1140	Cinco	Id.	20
1141	Mina 12	Id.	30
1142	Primer aumento á idem	Id.	4
1143	Segundo idem á idem	Id.	1
1144	Malpica	Id.	32
1145	Ortigosa	Id.	1
1146	No te escapes	E. Quintana y Compañía	32
1147	Demasía á idem	Id.	32
1148	Numancia	Fábrica de Mieres	08
1149	Esperanza	E. Quintana y Compañía	80
1150	Demasía á idem	Id.	80
1151	La Prusiana	Id.	2
1152	Coto Mosquitera	Metalúrgica Asturiana	2
1153	Primera demasía á idem	Id.	6
1154	Segunda idem á idem	Id.	2
1155	Tercera idem á idem	Id.	2
1156	Modesta	Id.	3
1157	Primera demasía á idem	Id.	3
1158	Segunda idem á idem	Id.	3
1159	Paulina primera	Felgueroso Hermanos	4
1160	Demasía á idem	Id.	4
1161	Genoveva	Id.	4
1162	Juliana	Id.	4
1163	Angosta	Metalúrgica Asturiana	4
1164	Peralona	Felgueroso Hermanos	4
1165	Recreo	Id.	4
1166	Coto Cruz quinta	Metalúrgica Asturiana	4
1166bis	Id.	Felgueroso Hermanos	6
1167	Demasía á idem	Id.	6
1168	Segunda idem á idem	Id.	6
1169	María	Id.	6
1170	Por debajo	Id.	6
1171	Severa	Metalúrgica Asturiana	2
1172	Demasía á idem	Id.	2
1173	Pepes	Sociedad La Encarnada	2
1176	Mosquitera primera	Metalúrgica Asturiana	3
1177	Demasía á idem	Id.	3
1178	Mosquitera segunda	Id.	3
1179	Idem quinta	Id.	3
1180	Demasía á idem	Id.	3
1181	Ortigosa segunda	Id.	2
1182	Dolores	Id.	2
1183	Luisa	Id.	2
1184	Madera	Id.	2
1185	Demasía á idem	Id.	2